

**PROPUESTAS PARA MODIFICAR LA  
“LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO”**

Abril 07 de 2020

Mtra. Martha Beatriz Soto Martínez (Coordinadora de las Bibliotecas Infantiles Universitarias BIUAQ)

Mtra. Ana Luisa Forzán De Lachica (Perfil Prodep)

Dra. Gabriela Calderón Guerrero (SNI I)

La propuesta que se presenta a continuación, está relacionada con aspectos que consideramos deben quedar por escrito, para cuidar la calidad de en las acciones que se realicen con respecto a la “LEY DE FOMENTO A LA LECTURA Y EL LIBRO”.

Las profesoras que presentamos las adecuaciones, somos profesoras de tiempo completo de la Facultad de Psicología, de la Universidad Autónoma de Querétaro, especialistas en psicología infantil, adquisición de la lengua escrita y fomento a la lectura.

A continuación enunciamos los artículos y las adecuaciones que consideramos pertinentes.

ARTÍCULOS COMO APARECEN EN LA LEY	PROPUESTA (en amarillo)	COMENTARIO
<p><b>Art. 4</b> <b>Fracc. VIII</b> “Estimular la capacitación y formación profesional de los diferentes actores de la cadena del libro y promotores de la lectura”.</p>	<p>“Estimular la capacitación y formación profesional de los diferentes actores de la cadena del libro y promotores de la lectura. Los encargados de brindar la capacitación y formación profesional deberán contar con amplia y probada experiencia en esta área de conocimiento”.</p>	<p>Es necesario que los capacitadores y formadores profesionales cuenten con la formación y experiencia que permita garantizar la calidad del programa.</p>
<p><b>Art. 7</b> “Las autoridades responsables emplearán tiempos oficiales y públicos que corresponden al estado en los medios de comunicación para fomentar el libro y la lectura”.</p>	<p>“Las autoridades responsables emplearán tiempos oficiales y públicos que corresponden al estado en los medios de comunicación con propuestas de calidad para fomentar el libro y la lectura”.</p>	<p>Por propuestas de calidad se entiende que se cuide el diseño de las propuestas, con diversos portadores de texto, de preferencia extraídos de los programas de fomento a la lectura o programas similares y que se sea cuidadoso en representar a todos los contextos de la población mexicana (urbano, semiurbano, rural, etc.).</p>

<p><b>Art. 10</b>  Frac. II “Garantizar la distribución oportuna, completa y eficiente de los libros de texto, así como los acervos para bibliotecas escolares y de aula y otros materiales educativos indispensables en la formación de lectores en las escuelas básicas y normal, en coordinación con las autoridades educativas locales”.</p>	<p>“Garantizar la distribución oportuna, completa y eficiente de los libros de texto, así como los acervos para bibliotecas escolares y de aula y otros materiales educativos indispensables en la formación de lectores en las escuelas básicas, normal, bibliotecas y otros espacios públicos y privados que demuestren atención amplia a lectores y el desarrollo de acciones para el fomento a la lectura en la primera infancia y la educación básica en coordinación con las autoridades educativas locales”.</p>	<p>Lo anterior se propone con base en lo estipulado en el Capítulo I de las Disposiciones Generales en el Artículo 4, Fracc. III que señala:  “Fomentar y apoyar el establecimiento y desarrollo de librerías, bibliotecas y otros espacios públicos y privados para la lectura y difusión del libro”.</p> <p>Frac. V:  “Hacer accesible el libro en igualdad de condiciones en todo el territorio nacional para aumentar su disponibilidad y acercarlo al lector”.</p>
<p>Art. 10</p>		<p>Falta un numeral o fracción en la que se aclare que una de las funciones de la Secretaría de Educación Pública es la de CONVOCAR a comités de expertos (investigadores, coordinadores de proyectos de fomento a la lectura, etc.) con probada trayectoria para que realicen la selección de acervos para biblioteca de aula y biblioteca escolar, así como la evaluación de los libros de texto y otros materiales de fomento a la lectura.</p>